

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur”

CÓDIGO DE ÉTICA
DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, 2019-2021.
PRESENTACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado de México, 5 la ley del sistema anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el cual establece que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligación laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones incide en el bienestar integral de nuestra comunidad. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un estricto cumplimiento a las leyes y con la observancia de valores éticos, conducta e integridad.

La Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de Responsabilidades Administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del código de ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Gobierno Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2019- 202, ejercer sus atribuciones en el marco de las Normas Jurídicas que lo rigen; pero en cuanto a la acción humana, su desempeño depende significativamente de que todo su personal sin excepción, asuman una conducta idónea, que permita que esta institución gubernamental mantenga la credibilidad y confianza de la sociedad.

El propósito del Código de Ética, es impulsar el buen actuar y el buen comportamiento de las y los servidores públicos que integren el Gobierno Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021, en el ejercicio de sus funciones con la absoluta convicción de que al realizar las actividades encomendadas, asuman los perfiles de comportamiento prescritos en los presentes instrumentos, anteponiendo el interés general por encima del particular, admitiendo y ejerciendo las responsabilidades que les confiere el marco legal.

En ese tenor, las los servidores públicos, son conscientes de que su comportamiento profesional y ético impacta directamente en la imagen institucional, elemento que converge en la percepción y confianza de la ciudadanía, por ello; es necesario que estos cuenten con cualidades profesionales y personales idóneas para adoptar de manera convencida y plena, los principios contenido en estos Códigos de Ética, los cuales consisten en:

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur”

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, Rendición de cuentas, generosidad, igualdad, respeto, liderazgo, eficiencia, legalidad, lealtad, profesionalismo y equidad de género.

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur”

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

El presente código de ética, tiene por objeto establecer los principios y valores, que deben adoptar de manera convencida, quienes integran el Gobierno Municipal de Valle de Chalco 2019-2021, para el desarrollo sustentable, de respeto, humanista y legítimo que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público.

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur”

APLICACIÓN.

Las disposiciones establecidas en el presente código de ética, son de aplicación obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, 2019-2021, sin importar el código aplica a funcionarios, cargo o comisión de cualquier naturaleza, nivel, función o actividad.

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur”

ALCANCE.

El presente código de ética es de observancia obligatoria para todas y todos los que integran el Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021, así como en los organismos descentralizados de este municipio.

I.- PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad valle chalquense, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. No se debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos que afecten el bienestar de la sociedad vallechalquense.

El compromiso con el bien común implica que las y los servidores públicos estén conscientes de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los vallechalquenses y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD.

Las y los servidores públicos deben actuar con honestidad. Conduciéndose de esta manera, se fomentara la credibilidad de la sociedad vallechalquense en el gobierno municipal de Valle de Chalco 2019-2021 y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ.

Las y los servidores públicos deben conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de tercero, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

IMPARCIALIDAD.

Las y los servidores públicos actuaran para brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias. Intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

JUSTICIA.

Las y los servidores públicos deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA.

Las y los servidores públicos deben ejercer sus funciones privilegiado el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades las responsabilidades que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

GENEROSIDAD.

Las y los servidores públicos deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, respeto y apoyo hacia la sociedad con los quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, las y los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y los grupos vulnerables.

IGUALDAD.

Las y los servidores públicos deben prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar, sin importar su género, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

LIDERAZGO.

Las y los servidores públicos deben convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este código de ética.

El liderazgo también debe asumirlo dentro del área administrativa en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promueven una cultura ética y de calidad en el servicio público; tienen una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus áreas administrativas.

EFICIENCIA.

Las y los servidores públicos, tienen que actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

LEGALIDAD.

Las y los servidores públicos deben hacer solo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y además disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

LEALTAD.

Las y los servidores públicos deberán corresponder a la confianza que el municipio les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

PROFESIONALISMO.

Las y los servidores públicos deberán considerar, en todo momento, que la eficiencia en el servicio público depende de una excelente profesionalización, por lo que deberá capacitarse y actualizarse de manera permanente.

EQUIDAD DE GÉNERO.

Con la finalidad de brindar a las y los servidores públicos, del gobierno municipal de Valle de Chalco Solidaridad, la equidad de género se promueven las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno (a) de ellos (as) que permiten y garanticen un ambiente de respeto bajo la convivencia armoniosa.

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Las y los servidores públicos, que integran el gobierno municipal de valle de Chalco 2019-2021; están obligados a ajustar su conducta a los preceptos establecidos en el presente código, se realizaran los procedimientos administrativos correspondiente; con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.
- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.